

En la Ciudad de México, el 16 de julio de 2018, se hace del conocimiento de los Interesados en participar en la Licitación CNH-R03-L02/2018, las respuestas a sus solicitudes de aclaración respecto de la "Primera, Segunda y Tercera etapa de aclaraciones" de acuerdo al numeral 8 de las Bases de la Licitación CNH-R03-L02/2018. La Comisión Nacional de Hidrocarburos informa que se recibieron las siguientes preguntas:

NO.	Pregunta	Respuesta
57	Numeral 6 de las Bases. SICOVAL MX, S.A. de C.V. obtuvo la Licencia de Uso de la Información y acreditó el acceso al cuarto de datos en el proceso Licitatorio de la Ronda 2 Licitación 3. ¿Es requisito para mi representada, obtener la Licencia de Uso de la Información y suplemento durante este proceso Licitatorio o puede proceder a la solicitud de la Clave AD para el proceso de inscripción?	Se aclara al Interesado que de acuerdo con las Bases es necesario contar con un suplemento por un monto mínimo de 1,000,000 MXP correspondiente a información listada en el numeral 6.1 de las Bases, tanto sísmica 2D ó 3D y pozos. Si alguna Compañía cuenta con un suplemento de datos adquiridos vía Licencia de Uso en alguna licitación anterior, que corresponda a la información señalada en las Bases de la presente Licitación, puede acreditar dicho monto para este proceso, siempre y cuando los datos hubieran sido adquiridos de forma completa, en el caso de sísmica solo estudios sin cortes. Los paquetes de datos cortados de licitaciones anteriores no pueden considerarse para la Ronda 3.2.
NO.	Pregunta	Respuesta
58	Numeral 10.1 inciso h) Requisitos respecto a la procedencia de recursos financieros. De conformidad con la obligación comprendida en el apartado 10.1 inciso h) de las Bases de Licitación CNH-R03-L02/2018, favor de especificar puntualmente qué información respecto de las Compañías que ejercen el Control o que tengan influencia significativa; es la que se debe presentar.	Se aclara al Interesado que respecto de las Compañías que ejercen el Control o tengan influencia significativa, se deberá presentar la siguiente información: a) razón o denominación social b) domicilio c) nacionalidad d) objeto social
59	10.1 inciso k) Requisitos respecto a la procedencia de recursos financieros. Favor de aclarar a qué se refieren con vehículo de propósito específico.	Se aclara al Interesado que se entenderá como un vehículo de propósitos específicos a una entidad creada o cualquier otro tipo de instrumento jurídico constituido para un propósito específico, limitado y normalmente temporal.
60	SECCIÓN III REGLAS DE LA LICITACIÓN. 10. Requisitos de precalificación y 11. Integración de los documentos de Precalificación En relación a los requisitos señalados en los numerales 10.8.3, (Estados Financieros Auditados y 10.10 (copia certificada registro de accionistas) solicitamos amablemente a la convocante aclare si estos deberán estar contenidos en la carpeta de PROCEDENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS o en la carpeta de DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA DE EJECUCIÓN Y FINANCIERA?	Se aclara que los documentos a que se refieren los numerales 10.8.3 y 10.10 de la etapa de Precalificación, deberán entregarse tanto en la carpeta de documentación legal, técnica, de ejecución y financiera, como en la de Procedencia de Recursos Financieros. Asimismo se aclara que su representada podrá entregar el documento una sola vez en original o copia certificada en la carpeta correspondiente a la documentación legal, técnica, de ejecución y financiera, e incluir copia simple de la misma en la carpeta relativa a Procedencia de Recursos Financieros.
61	SECCIÓN III REGLAS DE LA LICITACIÓN. 10. Requisitos de precalificación Con respecto al total de la documentación a presentarse para la precalificación, se solicita amablemente a la convocante aclarar si es necesario que el Representante Legal, firme todas y cada una de las hojas de dicha información o aclarar cual documentación en específico?	No es necesario que se firmen cada una de las hojas foliadas, basta con que la firma se encuentre en la sección destinada para las firmas de los representantes legales; sin embargo, no será motivo de descalificación el hecho de que la documentación esté firmada por el representante legal en cada una de las hojas.
62	SECCIÓN III REGLAS DE LA LICITACIÓN. 10. Requisitos de precalificación En relación al requisito señalado en el numeral 10.1 inciso c), en caso de que la estructura de gobierno corporativo se haya ajustado con respecto a la original establecida en el acta constitutiva, se solicita amablemente a la convocante aclarar si es necesario adjuntar en copia simple o certificada el acta donde conste la nueva estructura corporativa?	Se aclara al Interesado que el Acta Constitutiva deberá entregarse tanto en la carpeta de documentación legal, técnica, de ejecución y financiera, como en la de Procedencia de Recursos Financieros. Asimismo se aclara que su representada podrá entregar el documento una sola vez en original o copia certificada en la carpeta correspondiente a la documentación legal, técnica, de ejecución y financiera, e incluir copia simple de la misma en la carpeta relativa a Procedencia de Recursos Financieros.
63	SECCIÓN III REGLAS DE LA LICITACIÓN. 11. Integración de los documentos de Precalificación Para el caso de participantes que pretendan Precalificar como no operadores, es necesario dejar dicha leyenda en la carpeta y si especificar Modalidad No Operador y con ello se entiende que solo se revisaran los requisitos aplicables conforme a bases para los no operadores?	Respecto de la integración de los documentos de Precalificación, en caso de que el Interesado desee participar como No Operador, conforme al numeral 11.1 de las Bases, dicha documentación deberá estar identificada como se muestra en el inciso a) del mismo, señalando entre otras cosas la "Modalidad: [Operador o No Operador]", por lo que según sea el caso el Comité Licitatorio revisará que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en las Bases en función a la modalidad con la que pretenda participar el Interesado.
NO.	Pregunta	Respuesta
64	Cláusula 17.2 inciso d) del modelo individual del Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la Modalidad de	Con relación a su solicitud se aclara que, en términos de la cláusula 17.2 del Contrato, durante la vigencia de la Garantía Corporativa, la

	Licencia en Zonas Terrestres. De conformidad con lo establecido en la Cláusula 17.2 incisos (a), (b), (c) y (d) del modelo individual de Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la Modalidad de Licencia en Zonas Terrestres, favor de confirmar que el Garante, siendo la empresa matriz del Licitante, no debe mantener un promedio anual mínimo de capital contable igual o superior al quinientos millones de Dólares.	matriz en última instancia que funja como Garante deberá mantener un promedio anual mínimo de capital contable igual o superior a quinientos (500) millones de Dólares cuando la Garantía Corporativa haya sido suscrita bajo el formato A del Anexo 2 del Contrato; para ello, deberá exhibir a la CNH, de forma anual durante el tercer trimestre de cada año, los estados financieros consolidados debidamente auditados de dicho Garante que muestren que el capital contable del mismo es igual o superior al monto exhibido y aceptado.
65	Cláusula 1.1 del modelo individual del Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la Modalidad de Licencia en Zonas Terrestres. De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.1 del modelo individual de Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la Modalidad de Licencia en Zonas Terrestres, favor de confirmar que la definición de filial también incluye; (i) a una empresa que no es controlada por ninguna pero que sí controla a otra; (ii) a una empresa a la cual controlan pero que a su vez controla a otra; y (iii) a una empresa que es controlada pero que no controla a ninguna.	Se aclara al Interesado que, en términos del Contrato, Filial significa, respecto a una Persona: (i) Quien la Controle directa o indirectamente, (ii) Quien se encuentre Controlada por dicha Persona, o (iii) Aquella otra que se encuentra bajo el Control común de la Persona descrita en el numeral (i).

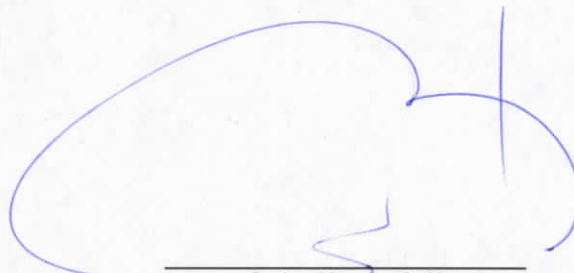
Conforme a las Bases de la Licitación CNH-R03-L02/2018, es responsabilidad de los Interesados y Licitantes revisar, conocer, analizar y considerar el contenido de este documento para su participación durante la Licitación.

Atentamente,

El Comité Licitatorio.



Ernestina Pombo Hernández
Coordinadora



Carlos Moreno Solé
Secretario